



Río Grande, 17 de Febrero de 2017.

Visto:

Resolución T.C.M. Nº 356/2011.

Resolución T.C.M. Nº 42/2014.

Resolución T.C.M. Nº 74/2014.

Resolución T.C.M. Nº 107/2011.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 356/2011 se asignó la competencia de certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de Auditoría y en la Fiscalía Legal, como asimismo Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditorías al Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel ARRIETA y a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS; como asimismo se creó el Libro de Registro de Certificación de Copias y otros documentos otorgando el uso exclusivo a los funcionarios mencionados.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 42/2014 se notificó la finalización en sus funciones a partir del día 19 de Febrero de 2014 a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, en el cargo de Fiscal Legal, de conformidad con lo establecido en la Resolución T.C.M. Nº 362/2010 y en el artículo 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, mediante Resolución T.C.M. Nº 74/2014 se notificó la finalización en sus funciones a partir del día 26 de Marzo de 2014 al C. P. Luis Gabriel ARRIETA, en el cargo de Fiscal Auditor, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 10/2014 del Concejo Deliberante y en el artículo 2º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, habiendo sido asignada la función de certificar copias y documentos, mediante Resolución T.C.M. Nº 356/2011 en forma particular y personal a quienes detentaban los cargos de Fiscal Auditor y Fiscal Legal en ese entonces, y considerando que de conformidad con el Art. 2º y Art. 3º del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas ambos tienen la misma duración en el cargo que los Vocales, se considera oportuno modificar el artículo 1º de la Resolución T.C.M. Nº 356/2011 y otorgar la función al cargo, independientemente de la persona que lo detente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y las Resoluciones del C.D. Nº 08/2014 y Nº 99/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución T.C.M. Nº 356/2011 que quedará redactado de la siguiente manera: **"ASIGNAR** la función de certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de




Auditoría y en la Fiscalía Legal como Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditorías, al Fiscal Auditor y al Fiscal Legal, indistintamente”.

ARTICULO 2º.- MODIFICAR los Art. 2º y 3º del Anexo II de la Resolución T.C.M. N° 107/2011, incorporando en ambos al Título “Funciones” la de “Certificar copias de los expedientes que tramitan en la Fiscalía de Auditoría y en la Fiscalía Legal como así también Resoluciones, Disposiciones, Resoluciones Plenarias, Recomendaciones y toda otra documentación vinculada a procesos de auditoría”.


ARTICULO 3º.- VALIDAR todo lo actuado por la Fiscal Auditor y el Fiscal Legal desde el 26 de Marzo de 2014.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal con copia autenticada de la presente. Publicar. Cumplido Archivar.

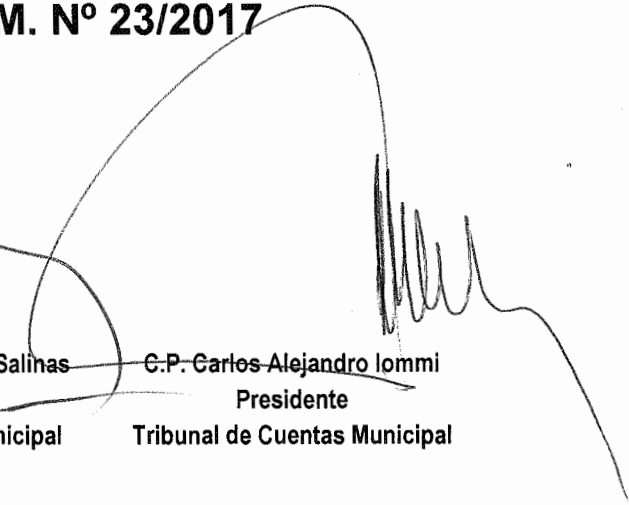
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 23/2017



C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal